

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2016-MDP

PICHANAQUI, 15 DE AGOSTO, 2016

VISTO: El Informe Técnico N° 022-2016-GDAE/MDP y el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2016-MDP, de fecha 12.AGOSTO.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Informe Técnico N° 022-2016-GDAE/MDP, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Autorización para el Uso del Coliseo Municipal y la Exoneración de los pagos correspondientes el día 27 de agosto del 2016, en la que se tiene previsto realizar una Fiesta Social en el marco del XVII Festival Nacional del Café 2016, para que la Comisión Organizadora con estas recaudaciones pueda generar recursos propios y financiar el desarrollo de las actividades del Festival, así mismo solicita la autorización de uso de los espacios públicos como el Centro Cívico, Estrado Principal, calle 1° de Mayo, Micaela Bastidas, San Martín, Centro de la Plaza de Armas, para el desarrollo de las diversas actividades, exposición, promoción y difusión de productos y otros; por lo que puesto a consideración y debate del Concejo Municipal, se somete a votación la solicitud de Autorizar el Uso del Coliseo Municipal y la Exoneración de los pagos correspondientes el día 27 de agosto del 2016, en la que se tiene previsto realizar una Fiesta Social en el marco del XVII Festival Nacional del Café 2016 y así mismo la autorización de uso de los espacios públicos para que la Comisión Organizadora con estas recaudaciones pueda generar recursos propios y financiar el desarrollo de las actividades del Festival, aprobado por mayoría.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto (07 a favor, 02 abstenciones); de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR MAYORIA

PRIMERO.- APROBAR y otorgar la **AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN DE PAGO** por derecho de Uso del Coliseo Municipal del distrito de Pichanaqui, para el día 27 de Agosto del 2016, realizar una Fiesta Social en el marco del XVII Festival Nacional del Café 2016, para que la Comisión Organizadora con estas recaudaciones pueda generar recursos propios y financiar el desarrollo de las actividades del Festival, así mismo la **AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN** por el Uso de los espacios públicos como el Centro Cívico, Estrado Principal, calle 1° de Mayo, Micaela Bastidas, San Martín, Centro de la Plaza de Armas, para el desarrollo de las diversas actividades, exposición, promoción y difusión de productos los días (24,25,26,27 y 28 de agosto del 2016), debiendo dar cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y las medidas preventivas.

SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Organizadora la rendición de cuentas respectiva, cuyos saldos deberán ser otorgados en calidad de donación a la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

TERCERO. ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones administrativas, de conformidad a la normatividad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

